



**BASES DEL**  
**VIII PREMIO INTERNACIONAL**  
**DE MÚSICA DE BANDA**  
**VILA DE MURO 2024**



## BASES DEL VIII PREMIO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE BANDA VILA DE MURO 2024

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover la cultura.

### BASE PRIMERA: Objeto

---

1· El Ayuntamiento de Muro (Alicante) convoca el **VIII PREMIO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA BANDA VILA DE MURO 2024** con el objetivo de fomentar y enriquecer el patrimonio musical y cultural de las bandas de música, y también para estimular la creatividad de los compositores de esta especialidad instrumental, y contribuir con esto a aumentar el catálogo de composiciones para orquestas de viento y percusión.

2· La concesión del premio, y su gestión por los beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### BASE SEGUNDA: Financiación

---

El premio que se otorga se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-48917 del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Muro de Alcoy por importe de cuatro mil quinientos euros (**4.500 €**).

### BASE TERCERA: Cuantía de los premios concedidos

---

Queda establecido un **PRIMER premio de 4.500 €** y el jurado podrá conceder todas las Menciones de Honor que considere oportunas sin estar estas remuneradas económicamente.

### BASE CUARTA: Beneficiarios

---

1· Podrán participar compositores de cualquier nacionalidad, sin límite de edad.

2· Serán obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad objeto de financiación por el Ayuntamiento.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida.

### BASE QUINTA: Solicitudes.

---

Las inscripciones para poder participar en el premio regulado en las presentes bases se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Muro, dirigidas al Departamento de Cultura, y tendrán

que cumplir los siguientes requisitos:

- Para inscribirse, los compositores tendrán que presentar certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Las composiciones tienen que ser originales, es decir, si la partitura de alguna de estas ha sido interpretada o bien premiada en otro concurso, la participación en este quedaría anulada y sin efecto.
- Los concursantes tienen que presentar la partitura completa (por cuadruplicado) correspondiendo a la instrumentación que se indica:

Partitura

Flautín

Flauta 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Oboe 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Corno inglés (opcional)

1.<sup>o</sup> Fagot (2.<sup>o</sup> fagot opcional)

Clarinete requinto (Mib)

Clarinetes (Sib) Pral. (opcional), 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>

Clarinete bajo

Saxafón soprano (Sib) (opcional)

Saxófonos altos (Mib) 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Saxófonos tenores (Sib) 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Saxafónbarítono (Mib)

Trompas (Fa) 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>

Trompetas (Sib) 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

Trombones (Do) 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>

Trombón bajo (opcional)

Fiscorno (Sib) (opcional)

Bombardinos (Do y Sib) 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Tubas (Do)

Percusión (completa: membranas, láminas...) hasta un máximo de 8 intérpretes.

El jurado valorará alguna variación en la instrumentación, en base de la calidad de las obras presentadas.

Las obras se tendrán que presentar en un USB. En caso de resultar premiadas, y para la posterior edición, será obligatorio presentar las partituras correspondientes a la instrumentación que se indica al final de estas bases, y presentarlas con el programa informático musical "FINALE" o bien que el autor se haga cargo de los gastos derivados del cambio de manuscrito a informático.

Las obras presentadas a concurso tendrán que clasificarse dentro de la modalidad de Obra Sinfónica para Banda, y tendrán que tener una duración aproximada de un mínimo de diez minutos

y un máximo de veinte minutos.

Las obras serán enviadas a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Muro, Plazoleta Molina,4; 03830 Muro (Alicante), y habrá que indicar: VIII PREMIO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA BANDA VILA DE MURO 2024; con el sobre cerrado y el remitente anónimo.

Las partituras no tienen que estar firmadas ni tampoco mostrar inscripciones o señales que puedan descubrir el nombre del autor; se presentarán solo con un lema y título. Dentro del sobre en que se envían las obras se incluirá, además del USB, un segundo sobre, también cerrado, donde en uno de los extremos figure el lema y el título de la composición. En el interior del segundo sobre constarán el nombre y apellidos del autor, teléfonos de contacto, dirección y la declaración formal firmada que acredite que la obra presentada es propia e inédita, que no ha sido editada ni tampoco estrenada, la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases del concurso, fotocopia del DNI y una breve biografía. Este sobre se abrirá únicamente en el supuesto de que acompañe alguna de las obras premiadas.

### **BASE SEXTA: Publicación**

---

Publicar un extracto de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante, cumpliendo el que establece el arte. 17.3 b y el 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que quedará expuesta íntegramente en la Base Nacional de Subvenciones.

La propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Asimismo, será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones la resolución definitiva del premio concedido. La resolución de concesión del premio también se notificará a los interesados de forma individualizada.

### **BASE SÉPTIMA: Criterios de baremación**

---

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas.

Si la calidad no es suficiente según los miembros de la comisión de valoración, los premios podrán quedar desiertos.

### **BASE OCTAVA: Procedimiento de concesión**

---

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustará al que prevén las presentes bases.

#### **A) Presentación de solicitudes**

- 1• El plazo de inscripción empezará a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 31 de octubre de

2024 a las 14.00 horas. Para las obras enviadas por correo o agencia de transporte se hará constar la fecha de entrega a la oficina de origen, y se considerarán incluidas aquellas que hayansido selladas con fecha igual o anterior al día de finalización del plazo de presentación, siempre sin hacer alusión al remitente.

2• Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Muro, dirigidas al Departamentode Cultura y se adjuntará, necesariamente, la documentación señalada en la BASE QUINTA.

## **B) Tramitación e instrucción**

1• Recibidas las inscripciones, se remitirán al Departamento de Cultura. Las composiciones, siempre que se adecuen en las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de baremación de acuerdo con lo que dispone la BASE OCTAVA. En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá su enmienda, en conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si el requerimiento no fuera atendido se desestimaré su solicitud.

2. Para el estudio y valoración de las composiciones se constituirá una Comisión de Evaluación, el cometido de la cual será la elaboración de un informe, que se elevará al órgano instructor. Para la elaboración del debido informe se utilizarán los baremos previstos en la Base SÉPTIMA y el órgano instructor, en todo momento, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, podrá pedir todos los informes que estime necesarios.

3. Una vez emitido el informe de valoración correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que tendrá que notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, si se tercia, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión del premio contendrá el informe del órgano instructor en que conste que la información que se encuentra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y que cumplen la finalidad de la convocatoria.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, porque en el plazo de diez días comunican su aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor del beneficiario propuesto, ante la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

### **C) Resolución**

La resolución tendrá que ser motivada, y tendrán que quedar acreditados en el procedimiento, en todo caso, los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a quien se concede el premio, hará constar, si es procedente, de manera expreso, la desestimación del resto de las solicitudes, con indicación que pone fin a la vía administrativa, y que se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión del premio.

La composición premiada será editada por el Ayuntamiento en colaboración con el autor.

La obra premiada pasará a formar parte del patrimonio del Archivo Municipal de Muro y del de la Societat Unió Musical de Muro. Siempre que se incluya en los programas de conciertos, ediciones impresas, medios sonoros e individuales, emisiones radiofónicas y televisivas será obligatorio mencionar la composición premiada con este anuncio: **Obra ganadora del VIII PREMIO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA BANDA VILA DE MURO 2024.**

En el plazo de dos meses a partir del veredicto del jurado las composiciones no premiadas, y siempre a requerimiento del autor, podrán ser retiradas del Ayuntamiento de Muro o bien solicitar su devolución con los costes de envío a cargo del solicitante. Cuando acabe el mencionado plazo, las composiciones no retiradas serán destruidas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases por parte de todos los concursantes, por eso no podrán impugnarlas una vez formalizada

la presentación.

Estas bases quedan depositadas bajo supervisión del área de cultura.

D) Órganos competentes en la instrucción, información y propuesta, y resolución actuarán la técnica lingüista-promotora cultural como instructora del procedimiento, como órgano de estudio y valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación y como órgano de resolución, el alcalde-presidente.

Los órganos competentes en cada caso quedarán admitidos para resolver las dudas y acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, con todo aquello que se ha previsto en estas bases.

La Comisión de Evaluación estará integrada:

-Presidente: Director de la Unión Musical de Muro.

-Vocales: Dos personas del mundo de la música, de reconocido prestigio y de solvencia profesional.

-Secretario: actuará como secretario de la Comisión de Evaluación el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

### **BASE NOVENA: Forma de pago**

---

Una vez concedido el premio en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un pago único del 100% del importe concedido.

### **BASE DÉCIMA: Reintegro de los premios**

---

El reintegro del premio se producirá en los siguientes casos:

a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para lo cual u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan su concesión.



AJUNTAMENT DE MURO  
Regidoria de Cultura

Placeta Molina, 4 · 03830 MURO (Alacant)  
Tel.965 53 05 57  
[www.vilademuro.net](http://www.vilademuro.net)

